

Fracción arancelaria (SA 2012)	Descripción	Tasa base (NMF 1 - enero-2012)	Categoría	Observación	Cronograma (%)																			
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
	neumático.																							
8479.89.16	Rampas ajustables de accionamiento manual.	15	A		0.0																			
8479.89.17	Enceradoras o pulidoras de pisos, con peso superior a 20 kg, para uso industrial.	15	A		0.0																			
8479.89.18	Dispositivos electrohidráulicos, para aumentar la capacidad de frenaje en los motores de vehículos automóviles.	Ex.	A		0.0																			
8479.89.19	Deshumectadores, con sistema de refrigeración incorporado, para condensar la humedad atmosférica.	15	A		0.0																			
8479.89.20	Colectores de monedas y/o contraseras, con torniquete, aun con dispositivo contador.	15	A		0.0																			
8479.89.21	Prensas hidráulicas para algodón.	15	A		0.0																			
8479.89.22	Para desmontar llantas.	15	A		0.0																			
8479.89.23	Equipos para la obtención de metil ter butil éter por síntesis.	Ex.	A		0.0																			
8479.89.24	Máquinas para la fabricación de árboles y guirnaldas navideñas.	Ex.	A		0.0																			
8479.89.25	Compactadores de basura.	Ex.	A		0.0																			
8479.89.26	Mecanismos de apertura y cierre de puertas, incluso con sus rieles, para cocheras ("garajes"), ya sean operados o no a control remoto inalámbrico.	5	A		0.0																			
8479.89.27	Mecanismos de apertura y cierre de persianas, incluso con sus rieles, ya sean operados o no a control remoto inalámbrico.	5	A		0.0																			
8479.89.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
8479.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para recolectores ciclón o de manga para polvo.	Ex.	A		0.0																			
8479.90.02	Rodillos acanalados de acero.	Ex.	A		0.0																			
8479.90.04	Gabinetes o cubiertas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.89.25.	Ex.	A		0.0																			
8479.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8479.82.02.	Ex.	A		0.0																			
8479.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para prensas.	Ex.	A		0.0																			
8479.90.07	Ensamblajes de depósitos reconocibles como	Ex.	A		0.0																			

Fracción arancelaria (SA 2012)	Descripción	Tasa base (NMF 1 - enero-2012)	Categoría	Observación	Cronograma (%)																			
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
8901.90.01	Con motor fuera de borda.	15	A		0.0																			
8901.90.02	Con longitud inferior o igual a 35 m de eslora.	15	A		0.0																			
8901.90.03	Con casco de aluminio, para transportar hasta 80 personas y con capacidad de carga, en cubierta hasta 36 t, sin cabinas de refrigeración ni bodegas de carga.	10	A		0.0																			
8901.90.99	Los demás.	5	A		0.0																			
8902.00.01	Pesqueros, con capacidad de bodega superior a 750 t.	5	A		0.0																			
8902.00.02	Pesqueros, con capacidad de bodega inferior o igual a 750 t.	5	A		0.0																			
8902.00.99	Los demás.	5	A		0.0																			
8903.10.01	Embarcaciones inflables.	15	A		0.0																			
8903.91.01	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.	15	A		0.0																			
8903.92.01	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.	15	A		0.0																			
8903.99.99	Los demás.	15	A		0.0																			
8904.00.01	Remolcadores y barcos empujadores.	5	A		0.0																			
8905.10.01	Dragas.	Ex.	A		0.0																			
8905.20.01	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	Ex.	A		0.0																			
8905.90.01	Unidades (artefactos) flotantes para el procesamiento o tratamiento de petróleo crudo o de gas.	Ex.	A		0.0																			
8905.90.99	Los demás.	5	A		0.0																			
8906.10.01	Navíos de guerra.	10	A		0.0																			
8906.90.99	Los demás.	10	A		0.0																			
8907.10.01	Balsas inflables.	10	A		0.0																			
8907.90.99	Los demás.	10	A		0.0																			
8908.00.01	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	Ex.	A		0.0																			
9001.10.01	Haces y cables de fibras ópticas.	Ex.	A		0.0																			
9001.10.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9001.20.01	Hojas y placas de materia polarizante.	Ex.	A		0.0																			
9001.30.01	De materias plásticas.	10	A		0.0																			
9001.30.02	Elementos de óptica (pastillas o botones) destinados a la fabricación de lentes de contacto, de materias plásticas, en bruto, con diámetro inferior o igual a 30 mm.	Ex.	A		0.0																			
9001.30.99	Los demás.	10	A		0.0																			
9001.40.01	Cristales monofocales o bifocales, con diámetro inferior o igual a 75 mm, semiterminados.	5	A		0.0																			

Fracción arancelaria (SA 2012)	Descripción	Tasa base (NMF 1 - enero-2012)	Categoría	Observación	Cronograma (%)																			
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
9006.52.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Ex.	A		0.0																			
9006.52.99	Las demás.	10	A		0.0																			
9006.53.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Ex.	A		0.0																			
9006.53.99	Las demás.	10	A		0.0																			
9006.59.01	Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	Ex.	A		0.0																			
9006.59.02	Cámaras fotográficas horizontales, con peso unitario mayor de 100 kg, excepto lo comprendido en la fracción 9006.59.01.	Ex.	A		0.0																			
9006.59.99	Las demás.	Ex.	A		0.0																			
9006.61.01	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	5	A		0.0																			
9006.69.01	Lámparas y cubos, de destello, y similares.	10	A		0.0																			
9006.69.99	Los demás.	10	A		0.0																			
9006.91.01	Tripies.	10	A		0.0																			
9006.91.02	Cargadores o chasis para placas o películas fotográficas.	Ex.	A		0.0																			
9006.91.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9006.99.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9007.10.01	Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble 8 mm.	10	A		0.0																			
9007.10.02	Giroestabilizadas.	5	A		0.0																			
9007.10.99	Las demás.	Ex.	A		0.0																			
9007.20.01	Proyectores.	Ex.	A		0.0																			
9007.91.01	De cámaras.	Ex.	A		0.0																			
9007.92.01	De proyectores.	Ex.	A		0.0																			
9008.50.01	Proyectores, ampliadoras o reductoras.	Ex.	A		0.0																			
9008.90.01	Cargadores, para aparatos de proyección fija.	Ex.	A		0.0																			
9008.90.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9010.10.01	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico.	Ex.	A		0.0																			
9010.50.01	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.	Ex.	A		0.0																			

Fracción arancelaria (SA 2012)	Descripción	Tasa base (NMF 1 - enero-2012)	Categoría	Observación	Cronograma (%)																			
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
9026.80.02	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	A		0.0																			
9026.80.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9026.90.01	Partes y accesorios.	Ex.	A		0.0																			
9027.10.01	Analizadores de gases o humos.	Ex.	A		0.0																			
9027.20.01	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	Ex.	A		0.0																			
9027.30.01	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	Ex.	A		0.0																			
9027.50.99	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	Ex.	A		0.0																			
9027.80.01	Fotómetros.	Ex.	A		0.0																			
9027.80.02	Instrumentos nucleares de resonancia magnética.	Ex.	A		0.0																			
9027.80.03	Exposímetros.	Ex.	A		0.0																			
9027.80.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9027.90.01	Columnas de análisis para cromatógrafos de gases.	Ex.	A		0.0																			
9027.90.02	Micrótomos.	Ex.	A		0.0																			
9027.90.03	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 9027.80.	Ex.	A		0.0																			
9027.90.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9028.10.01	Contadores de gas.	Ex.	A		0.0																			
9028.20.01	Contadores de agua, equipados con dispositivos que permitan su lectura remota (lectura electrónica).	Ex.	A		0.0																			
9028.20.02	Contadores volumétricos automáticos, para medir cerveza.	15	A		0.0																			
9028.20.03	Contadores de agua, excepto lo comprendido en la fracción 9028.20.01.	15	A		0.0																			
9028.20.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9028.30.01	Vatíhorímetros.	5	A		0.0																			
9028.30.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9028.90.01	Para vatíhorímetros.	Ex.	A		0.0																			
9028.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9028.20.03.	Ex.	A		0.0																			
9028.90.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9029.10.01	Taxímetros mecánicos.	Ex.	A		0.0																			
9029.10.02	Cuentarrevoluciones, aun cuando sean cuenta horas de trabajo.	Ex.	A		0.0																			
9029.10.03	Taxímetros electrónicos o electromecánicos.	15	A		0.0																			
9029.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	A		0.0																			

Fracción arancelaria (SA 2012)	Descripción	Tasa base (NMF 1 - enero-2012)	Categoría	Observación	Cronograma (%)																			
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
9030.89.02	Fasímetros (factorímetros), indicadores, no digitales, para montarse en tableros.	Ex.	A		0.0																			
9030.89.03	Probadores de baterías.	Ex.	A		0.0																			
9030.89.04	Probadores de transistores o semiconductores.	Ex.	A		0.0																			
9030.89.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9030.90.01	Reconocibles para lo comprendido en las fracciones 9030.39.01, 9030.39.04 y 9030.89.03.	Ex.	A		0.0																			
9030.90.02	Circuitos modulares.	Ex.	A		0.0																			
9030.90.03	Partes para multimetros.	Ex.	A		0.0																			
9030.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 9030.10, 9030.20, 9030.40, 9030.82, 9030.84 y en la fracción 9030.89.04, excepto lo comprendido en la fracción 9030.90.02.	Ex.	A		0.0																			
9030.90.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9031.10.01	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	Ex.	A		0.0																			
9031.20.01	Para tubos catódicos de aparatos receptores de televisión.	Ex.	A		0.0																			
9031.20.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9031.41.01	Para control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	Ex.	A		0.0																			
9031.49.01	Instrumentos de medición de coordenadas.	Ex.	A		0.0																			
9031.49.02	Proyectores de perfiles.	Ex.	A		0.0																			
9031.49.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9031.80.01	Controles fotoeléctricos.	5	A		0.0																			
9031.80.02	Para verificar la alineación, equilibrio o balanceo de neumáticos o ruedas.	Ex.	A		0.0																			
9031.80.03	Para descubrir fallas.	Ex.	A		0.0																			
9031.80.04	Reconocibles para naves aéreas.	Ex.	A		0.0																			
9031.80.05	Para probar cabezas, memorias u otros componentes electrónicos de máquinas computadoras.	Ex.	A		0.0																			
9031.80.06	Para medir la superficie de cueros o pieles por medio de rodillos giratorios con espigas; planímetros.	Ex.	A		0.0																			
9031.80.07	Niveles.	15	A		0.0																			
9031.80.99	Los demás.	Ex.	A		0.0																			
9031.90.01	Reconocibles para lo comprendido en la fracción 9031.80.02.	Ex.	A		0.0																			

Fracción arancelaria (SA 2012)	Descripción	Tasa base (NMF 1 - enero-2012)	Categoría	Observación	Cronograma (%)																			
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
					2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
9303.10.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9303.20.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.	15	A		0.0																			
9303.30.01	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	15	A		0.0																			
9303.90.01	Cañones industriales desincrustadores, mediante cartuchos especiales con proyectil blindado.	10	A		0.0																			
9303.90.99	Las demás.	15	A		0.0																			
9304.00.01	Pistolas de matarife de émbolo oculto.	Ex.	A		0.0																			
9304.00.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9305.10.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9304.00.01.	Ex.	A		0.0																			
9305.10.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9305.20.01	Cañones de ánima lisa.	15	A		0.0																			
9305.20.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9305.91.01	De armas de guerra de la partida 93.01.	15	A		0.0																			
9305.99.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9306.21.01	Cartuchos cargados con gases lacrimosos o tóxicos.	5	A		0.0																			
9306.21.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9306.29.01	Balines o municiones esféricas, de diferentes dimensiones y materiales, utilizados en cartuchos para armas de fuego.	15	A		0.0																			
9306.29.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9306.30.01	Vacíos, calibre 8, reconocibles como concebidos exclusivamente para artefactos de uso industrial.	15	A		0.0																			
9306.30.02	Calibre 45.	15	A		0.0																			
9306.30.03	Cartuchos para "pistolas" de remachar y similares o para "pistolas" de matarife.	15	A		0.0																			
9306.30.04	Partes.	5	A		0.0																			
9306.30.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9306.90.01	Bombas o granadas con gases lacrimosos o tóxicos.	5	A		0.0																			
9306.90.02	Partes.	5	A		0.0																			
9306.90.99	Los demás.	15	A		0.0																			
9307.00.01	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	15	A		0.0																			
9401.10.01	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves.	Ex.	A		0.0																			
9401.20.01	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	Ex.	A		0.0																			

